



AYUNTAMIENTO DE
VELEZ-MÁLAGA

EXPEDIENTE PROTEJA.10.10

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Aplicación y valoración de los
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN QUE DEPENDAN DE UN JUICIO DE VALOR.

Vélez-Málaga, a 23 de marzo de 2011.

En el salón de Sesiones de éste Ayuntamiento, a las 14.20 horas, se constituye la **MESA DE CONTRATACIÓN**, en expediente para **CONTRATAR OBRAS DE REPARACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE LA BERMA JUNTO A LA N-340 a, PARA MEJORA DE LA SEGURIDAD DE LOS USUARIOS ENTRE MEZQUITILLA Y LAGOS, ZONA OCCIDENTAL, TÉRMINO MUNICIPAL DE VÉLEZ MÁLAGA.**

ASISTENTES (los señalados ✓)

Presidenta : Dña. Sara Sánchez Rivas. ✓
Vocales : D. Francisco Moreno Godoy. (Secretario General) ✓
 D. Juan Pablo Ramos Ortega. (Interventor General) ✓
 D. Salvador Marín Fernández. (Concejal de Urbanismo e Infraestructura) ✓
 D. Eugenio Quintero Martínez. (Jefe de Servicio de Infraestructura) ✓
Secretario : D. Javier Iturriaga Urbistondo ✓
Otros : _____

Se constituye la Mesa de Contratación para proceder **EN ACTO NO PÚBLICO** a la **vista del informe del Jefe de Servicio de Infraestructura de fecha 16 de marzo del 2011, sobre rectificación (si procede) de la valoración de los CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN QUE DEPENDAN DE UN JUICIO DE VALOR** realizada por la Mesa de Contratación con fecha **11 de marzo del 2011**, conformidad con lo dispuesto en el art. 27 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público de la LCSP.

En dicho informe el Jefe de Servicio de Infraestructura informa expresamente:

El 11 de Marzo de 2011, la mesa de contratación procedió a valorar el criterio dependiente de juicio de valor del procedimiento negociado sin publicidad para la adjudicación de la obra de Reparación y Regularización de la Berma junto a la N-340a, para mejora de la Seguridad de los Usuarios entre Mezquitilla y Lagos, Zona Occidental, t.m. de Vélez-Málaga. En dicha valoración no se tuvo en cuenta que el valor ofertado por la proposición nº 3, correspondiente a Construcciones y Obras Verosa, S.L. aportaba el presupuesto de ejecución material, sin incluir gastos generales y beneficio industrial, e IVA. En consecuencia a este valor propuesto por importe de 13.218,50 €, se deberá añadir el 19% y 18% en estos conceptos; al objeto de que sea homogéneo al de las otras dos propuestas, siendo el importe definitivo de la proposición nº 3, gastos generales, beneficio industrial e IVA incluido de 18.561,42 €.

Por tanto la nueva y correcta valoración de este criterio dependiente de juicio de valor sería:

- 1.- Frías 99, S.L., importe variantes y prestaciones adicionales 17.623,26 €. Valoración 47,47 puntos.
- 2.- Cospel, S.L., importe variantes y prestaciones adicionales 10.105,00 €. Valoración 27,22 puntos.
- 3.- Verosa, S.L., importe variantes y prestaciones adicionales 18.561,42 €. Valoración 50,00 puntos.

En consecuencia se propone modificar la valoración del criterio de juicio de valor, realizada por la mesa de contratación el 11-03-11, por la recogida en el presente informe.

A la vista de dicho informe, la Mesa de Contratación acordó, teniendo en cuenta la ponderación mínima y máxima que el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares asigna a los criterios dependientes de un juicio de valor, rectificar la puntuación anteriormente otorgada, con el siguiente resultado rectificado:

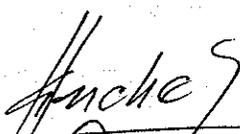
PROPOSICIÓN Nº 1.- 47.47 PUNTOS.
PROPOSICIÓN Nº 2.- 27.22 PUNTOS.
PROPOSICIÓN Nº 3.- 50.00 PUNTOS.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 30 3. del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, **la Mesa de Contratación acordó que la ponderación rectificad asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor se de a conocer en el acto público de apertura de proposiciones económicas.**

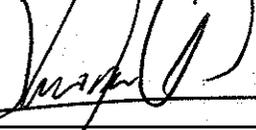
Y para constancia de lo tratado se redacta la presente acta a la cual se adjunta copia en su caso de los informes técnicos emitidos, y que es leída en voz alta por la Secretaria y sometida a la firma de la Presidencia.

LA PRESIDENTA DE LA MESA

EL SECRETARIO DE LA MESA


Firma de los miembros de la Mesa:



Nombre: 
(firma)

Nombre: 
(firma)

Nombre: 
(firma)

Nombre: 
(firma)

Nombre: _____
(firma)

Nombre: _____
(firma)